

5.A SESION EXTRAORD. EN MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se acuerda enviar al Archivo varios proyectos que han perdido su oportunidad.

2. Se trata del proyecto por el cual se exige del pago de derechos de exámenes a los alumnos de los Liceos e Institutos Comerciales nocturnos y se acuerda retirarlo de Fácil Despacho.

3. Se aprueba el proyecto que establece el sueldo patronal.

4. Se aprueba el proyecto que simplifica los procedimientos legales en la zona afectada por el terremoto de Enero de 1939.

5. Se consideran las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Quellón.

Se suspende la sesión.

6. A Segunda Hora se trata del proyecto que aumenta el sueldo al personal dependiente de la Dirección General de Sanidad y queda pendiente su despacho.

7. Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Figueroa A., Hernán.
Barrueto M., Darío.	Grove V., Hugo.
Bravo O., Enrique.	Grove V., Marmaduke.
Concha S., Aquiles.	Gumucio, Rafael Luis.
Concha, Luis A.	Guzmán, Eleodoro En- rique.
Cruz C., Ernesto.	Hiriart C., Osvaldo.
Errázuriz, Maximiano.	Lafertte G., Elías.
Estay C., Fidel Segundo	

Lira I., Alejo.	Rivera B., Gustavo.
Martínez, Carlos A.	Rodríguez de la Sotta.
Méndez, Jerónimo.	Héctor.
Michels, Rodolfo.	Silva C., Romualdo.
Moller B., Alberto.	Silva S., Matías.
Muñoz C., Manuel.	Ureta E., Arturo.
Opazo L., Pedro.	Urrejola, José Francisco.
Ortega Rudecindo.	Urrutia M., Ignacio.
Ossa C., Manuel.	Valenzuela V., Oscar.
Portales V., Guillermo.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

ACTA APROBADA

Sesión 3.ª extraordinaria, en 22 de octubre de 1940

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Maza, Méndez, Michels, Möller, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Venegas y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 1.ª, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2.ª, en 15 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el 1.º solicita el retiro del proyecto de ley sobre Reforma del Consejo de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Con los cuatro siguientes formula observaciones a los proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional, que a continuación se indican:

Sobre amnistía a los ciudadanos que tuvieron intervención en la represión del movimiento revolucionario del 5 de septiembre de 1938, como asimismo a todos los ciudadanos procesados o condenados por delitos provenientes de hechos políticos, y al personal de Carabineros procesado o condenado por delitos ejecutados en actos del servicio.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Sobre destinación de fondos para la celebración del Centenario de la Navegación a Vapor en el Pacífico.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Sobre destinación de fondos para la celebración del segundo centenario de San Fernando.

Sobre modificación de la ley 6,547, que creó el Consejo de Defensa del Niño.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con que remite los antecedentes de una solicitud presentada en ese Ministerio, por doña Berta Rojas viuda de Silva, en que solicita aumento de pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia.

Uno del señor Ministro del Trabajo, en que contesta el oficio número 327, por el cual se solicitaba de ese Ministerio la lista de las personas favorecidas con el proyecto de ley que autoriza la inversión de 40 millones de pesos para finiquitar las operaciones pendientes de los mejoreros y compradores de sitios a plazo.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro del Interior, en que acusa recibo de la nota en que el Honorable Senado comunicó al Gobierno el fallecimiento del ex Senador don Alvaro Santa María.

Se mandó archivar.

Uno de la Contraloría General de la República, con que remite copia y antecedentes del decreto de insistencia que se indica.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de Tocopilla, en que pide al Senado la consideración del proyecto que indica, tendiente a la organización de la Empresa Eléctrica de esa ciudad.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Una de doña Clodomira Guajardo viuda de González, en que solicita devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Una de don Ramón Zepeda Ibáñez, en que solicita, por gracia, los beneficios que indica.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Mario Vergara Zúñiga, en que solicita el envío al Ministerio de Defensa Nacional, de los antecedentes que motivaron el proyecto de ley que le concede un abono de años de servicios, para los efectos de la promulgación de la ley respectiva.

Quedó para Tabla.

Informes

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre incorporación del personal de la Universidad de Concepción a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos.

Una de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre condonación de intereses penales adeudados por la institución denominada "Cruz Blanca".

Quedaron para Tabla.

Incidentes

El señor Lira protesta del estado de abandono en que se encuentran los caminos de

la provincia de Osorno, muchos de ellos verdaderamente intransitables.

Comenta en seguidas las declaraciones del señor Ministro del Interior, publicadas en la prensa de hoy, sobre los comicios celebrados el sábado último en esta ciudad.

El señor Ureta formula indicación para que se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para expropiar los terrenos que se indican, y de que es dueño don Joaquín Ahumada.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto.

El señor Silva Cortés hace presente que el honorable señor Ossa tiene algunas observaciones que formular a este proyecto; y como se encuentra ausente de la Sala, pide que se aplaze su discusión.

Usan en seguida de la palabra los señores Ureta, Estay y Azócar.

El señor Presidente anuncia este proyecto para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión matinal de mañana.

A insinuación del señor Presidente, se toma inmediatamente en consideración el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se incluye al personal de empleados y de profesores de la Universidad de Concepción, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor Azócar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

El señor Presidente lo anuncia, en discusión particular, para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión matinal de mañana.

Continúan los incidentes.

El señor Martínez don Julio ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, pidiéndole que requiera al Tribunal respectivo para que informe acerca del estado en que se encuentre el proceso sobre internación de juicios que se inició a raíz de la acusación entablada en contra del ex Ministro de Relaciones Exteriores don Abraham Ortega Aguayo.

Los señores Grove don Hugo y Rivera, formulan indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la expropiación de unos terrenos en Viña del Mar, a fin de que la Municipalidad los destine a un parque de basuras.

Varios señores Senadores manifiestan que es conveniente que sea estudiado por la Comisión respectiva.

Los señores Grove y Rivera no insisten en su indicación.

El señor Urrutia hace algunas observaciones refiriéndose a varias peticiones del Ministro de Defensa Nacional, en orden a obtener que se remitan a ese Ministerio los antecedentes de diversas leyes sobre pensiones de gracia, aprobadas por el Congreso. Manifiesta su opinión en el sentido de que estos son documentos de la Secretaría del Senado, que deben archivar, y en ningún caso remitirse los originales.

El señor Portales hace presente la situación en que se encuentra el tranque "La Laguna", en la provincia de Coquimbo; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, incluyéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría, y remita al Senado los antecedentes que indica.

El señor Azócar llama la atención del Gobierno a la necesidad de que se construya el camino de la estación de Monte Aguila, de la red central, al pueblo de Cholguán,

y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

El señor Martínez don Julio adhiere a las observaciones del señor Azócar.

El señor Urrutia amplía lo dicho por el señor Azócar, a todos los caminos transversales de Chile; y formula indicación para que el oficio pedido se dirija a nombre del Senado.

El señor Presidente observa al señor Senador que ya en repetidas ocasiones, el Senado se ha negado a remitir oficios de esta naturaleza, por considerar que son actos de fiscalización, que sólo corresponden a la Cámara de Diputados.

El señor Urrutia pide que se vote su indicación.

El señor Presidente la pone en votación, y resulta desechada por 26 votos contra 3, y 2 abstenciones.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir el oficio, en la forma pedida por el señor Urrutia, en nombre de los señores Azócar, Lira, Urrutia y Urrejola.

A insinuación del señor Presidente, se toma en consideración, en discusión general y particular, y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se condonan intereses y multas a la Sociedad denominada "Cruz Blanca".

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Condónanse los intereses penales que afectan a la contribución de los bienes raíces adeudada por la institución "Cruz Blanca", por la propiedad de la calle Dolores número 1297 a 1399, Rel número 25177 antiguo y número 43736 nuevo de la comuna de Santiago.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se aumenta la planta de empleados civiles de la Armada.

Continúa la discusión general de este negocio.

Usan de la palabra los señores Urrutia y Bravo.

El señor Urrutia formula indicación para que se aplaze por dos meses la discusión del proyecto.

Varios señores Senadores apoyan la indicación.

El señor Presidente la pone inmediatamente en votación, y resulta desechada por 10 votos contra 3, una abstención y un pareo.

Continúa la discusión general del proyecto.

No usa de la palabra ningún señor Senador y el señor Presidente declara cerrado el debate.

Puesto en votación, en general, resulta aprobado por 9 votos contra 4, 4 abstenciones y 1 pareo.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

El señor Presidente pone en discusión este artículo, conjuntamente con la modificación que la Comisión de Defensa Nacional propone en su informe.

El señor Bravo formula indicación para que se agregue al artículo en debate, el siguiente inciso:

“Auméntase la planta de empleados de la Subsecretaría de Marina, en los siguientes cargos:

Dos Oficiales primeros, 23,280 pesos cada uno.

Dos Oficiales segundos, 16,200 pesos cada uno”.

Usa en seguida de la palabra el señor Urrutia.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo, y resultan 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.

Repetida la votación, se obtiene idéntico resultado.

Por no haberse producido mayoría relativa en ningún sentido, el señor Presidente declara que el empate será dirimido en la sesión próxima, al término de la Primera Hora.

La discusión del resto del proyecto queda pendiente.

Proyecto de ley del Ejecutivo, por el cual se modifica, en la forma que se expresa, el artículo 1.º de la ley 6,320, que aumentó la planta de los oficiales de Armas y de la Armada Nacional.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto.

Usa de la palabra el señor Bravo.

Cerrado el debate, se procede a la votación y resulta desechado por 15 votos contra 3, 4 abstenciones y 1 pareo.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 22 de octubre de 1940.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que, en representación del Fisco, contribuya a la celebración del IV Centenario de la fundación de Santiago, donando a la Municipalidad respectiva la suma de cuatro millones de pesos; con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Se ha reducido a dos millones de pesos, la suma de cuatro millones, consultada en este artículo.

Como artículo 2.º, se ha consultado el siguiente:

“Artículo 2.º La suma indicada en el artículo 1.º de esta ley, deberá ser consultada en el Presupuesto de la Nación para el año 1941”.

Artículo 2.º

Pasa a ser artículo 3.º, redactándose la parte inicial, en la siguiente forma: “La presente ley regirá... etc.”

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 430, de fecha 4 de septiembre último.

Acompaño los antecedentes respectivos
Dios guarde a V. E.—**Gregorio Amunátegui.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

2.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de Temuco:

Temuco, 21 de octubre de 1940. — Se encuentra en informe de la Comisión de Gobierno de esa Honorable Corporación, una moción presentada al Senado por los Senadores señores Romualdo Silva Cortés y Hernán Figueroa Anguita, relacionada con las expropiaciones de los terrenos, edificios, bienes raíces o inmuebles que se encuentran en las partes inundables de las Poblaciones de Santa Rosa y Santa Elena, de esta ciudad.

El proyecto en referencia establece en su artículo número 2, que la Municipalidad de Temuco podrá gastar hasta ochocientos mil pesos en pagos de lo expropiado; y hasta un millón doscientos mil pesos en construir, en otra parte de la ciudad o cerca de ésta, habitaciones populares higiénicas, que dará en arrendamiento a las familias de obreros, debiendo preferir a las personas que actualmente habitan en los predios que se expropiaron con arreglo a esta ley.

Como la Municipalidad de Temuco no dispondría de los fondos que menciona el referido artículo, solicito de esa Honorable Corporación las siguientes modificaciones: “que sea el Estado quien financie estas inversiones” y “que las expropiaciones y las construcciones posteriores de habitaciones sean para los obreros o pobres que queden sin casas”.

En nombre de la Municipalidad de Temuco, agradeceré a la Comisión de Gobierno, se sirva acoger esta fundada petición, que permitirá la solución de este grave problema local.

Es gracia.—Manuel Montiel H., Alcalde”.

DEBATE

Primera Hora

—Se abrió la sesión a las 4.27 P. M., con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3.ª, en 22 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 4.ª, en 23 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario da lectura a la Cuenta.**

Tabla de Fácil Despacho

AL ARCHIVO

El señor **Secretario.** — La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con las firmas de los señores Lira, Ortega, Muñoz Cornejo, y Grove don Hugo, propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, una moción del ex Senador, señor Schnake, sobre pago de un desahucio de treinta días de salario por cada año de servicio a los obreros de las empresas ferroviarias particulares.

Esta moción ha perdido su oportunidad porque recientemente se aprobó un proyecto de ley sobre la materia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se enviará al archivo, la moción, tal como lo ha solicitado la Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario.** — También propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, una moción del honorable se-

ñor Ortega, en la que se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de un millón quinientos mil pesos en la construcción de un edificio destinado a un Liceo Mixto en la ciudad de Lautaro.

Este negocio ha perdido su oportunidad porque se aprobó un proyecto de ley sobre el particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se enviará al archivo este asunto.

Acordado.

EXENCION DEL PAGO DE DERECHOS DE EXAMENES A LOS ALUMNOS DE LOS LICEOS COMERCIALES NOCTURNOS

El señor **Secretario**. — Sigue en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se exime del pago de derechos de exámenes a los alumnos de los liceos e institutos comerciales nocturnos.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Exímese del pago de los derechos de exámenes a los alumnos de los liceos e institutos comerciales nocturnos.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Urrutia**. — En la sesión de la mañana de hoy formulé indicación para que se suprimieran todos los derechos de exámenes.

El señor **Gumucio**. — Eso sería lo más justo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Su Señoría formula indicación para ampliar el proyecto en discusión, o ello sería motivo para un proyecto por separado?

El señor **Walker**. — La indicación sería para modificar la redacción del proyecto en debate.

El señor **Urrutia**. — He dicho que no

veo razón suficiente para suprimir el pago de algunos derechos de exámenes y dejar vigentes otros. O se suprimen todos los derechos, o no se suprime ninguno.

El señor **Errázuriz**. — Por mi parte, tengo un criterio opuesto sobre el particular. En efecto, yo dejaría subsistentes, los derechos de exámenes de la enseñanza secundaria y suprimiría únicamente los de la enseñanza comercial e industrial, porque creo que no hay conveniencia en fomentar la derivación hacia los estudios humanísticos de una gran cantidad de jóvenes que prestarían mucho más servicios a sus familias y al país si ingresaran a la enseñanza industrial y comercial.

El señor **Gumucio**. — Yo pienso como el honorable señor Urrutia. Creo que una de las maravillas que ha habido en Chile es que la educación haya sido gratuita, y que es un gran daño gravarla. Si hay muchos alumnos que derivan hacia los estudios humanísticos, está muy bien: ojalá que hacia allá derivaran todos, porque la posesión de cultura es un gran bien para la humanidad.

El señor **Alessandri**. — Creo que el problema es mucho más complejo de lo que a primera vista parece.

En todas las ramas de la enseñanza se pagan estos derechos de exámenes, de manera que si se suprimen, se causará un perjuicio manifiesto a la enseñanza pública. Hoy día esos fondos se destinan a objetos perfectamente determinados. Por lo demás, en todas las ramas de la enseñanza tales derechos son muy bajos, y las personas de escasos recursos no los pagan, porque los directores de establecimientos educacionales están facultados para eximir del pago correspondiente a esas personas.

El señor **Gumucio**. — Pero todos los alumnos de colegios particulares tienen que pagarlos.

El señor **Alessandri**. — Por eso digo que se trata de un problema complejo, que no podemos resolver tan simplemente desde el momento en que el Estado percibe hoy día esos fondos y los destina a objetos determinados. No podemos suprimir recursos que están destinados a tales objetos.

El señor **Lafertte**. — Y va a seguir el

Estado gastando ese dinero, que ya no percibirá.

El señor **Secretario**. — ¿Se opone el señor Senador a que se trate el proyecto?

El señor **Alessandri**. — Me opongo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Podría volver a Comisión y allá haríamos valer todos estos antecedentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Este proyecto ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, y en el mes de noviembre ya deben los alumnos empezar a rendir sus exámenes; de modo que mandar el proyecto a Comisión sería perturbar los propósitos que se persiguen, a lo menos por este año.

El señor **Alessandri**. — Sería conveniente oír al Ministro de Educación sobre el particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda retirado el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

ESTABLECIMIENTO DEL SUELDO PATRONAL

El señor **Secretario**. — “Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado, con el mayor interés, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, sobre establecimiento del “sueldo patronal”; y por las razones que sus miembros expondrán verbalmente en la Sala, tiene el honor de proponeros que le prestéis vuestra aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 17 de septiembre de 1940. — **Alejo Lira I.** — **E. E. Guzmán.** — **H. Grove.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión”

El proyecto de la Cámara de Diputados dice como sigue:

“Artículo 1.º Toda persona, natural, chilena o extranjera, que tenga establecido o establezca un negocio comercial o industrial dentro del territorio de la República, tendrá derecho a fijarse para los efectos de esta ley, un sueldo mensual con cargo a los gastos generales de su negocio, que se denominará “sueldo patronal”.

Artículo 2.º Dicho “sueldo patronal” lo fijará el interesado, y no podrá exceder del

sueldo vital multiplicado por diez, que se fije de conformidad con la ley 6,020 para cada localidad.

Artículo 3.º Para los efectos de la Previsión, toda persona que se acoja a la presente ley, o sea al sueldo patronal, quedará de hecho incorporada a los beneficios y reglamentaciones del decreto ley número 857, de 11 de noviembre de 1925.

Artículo 4.º Para los efectos del artículo anterior, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares organizará una Sección que denominará “Previsión Patronal”.

Artículo 5.º A contar desde la fecha de la promulgación de esta ley, todas las instituciones o personas que se incorporen a sus beneficios, deberán afectar la declaración correspondiente en la Dirección de Impuestos Internos, a fin de que, en adelante, el dinero invertido con cargo al sueldo patronal, quede exento de la contribución correspondiente a utilidades del capital invertido en sus respectivos negocios comerciales o industriales, quedando exentos igualmente aquéllos que en la actualidad están afectos a la ley número 4,054 por su calidad de asegurados obligados.

Artículo 6.º En las sociedades o instituciones comerciales o industriales de cualquier índole que sean, solamente tendrán derecho a acogerse a la presente ley hasta tres personas naturales que figuren como socios capitalistas o industriales, salvo que se compruebe ante el organismo respectivo mayor cantidad de socios capitalistas o industriales, en cuyo caso dicho máximo será de cinco personas.

Artículo 7.º Derógase el artículo 32 de la ley 6,020.

Artículo 8.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.o, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Sino se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Alessandri**. — Con mi abstención.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado con la abstención del honorable señor Alessandri.

En discusión el artículo 6.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 8.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

NORMAS ESPECIALES PARA LAS INSCRIPCIONES DE DEFUNCION DE LAS VICTIMAS DEL TERREMOTO DE ENERO DE 1939 Y OTROS TRAMITES LEGALES.

El señor **Secretario**. — ‘Honorable Senado:

Se encuentra pendiente desde hace tiempo de la consideración de vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y debido a la iniciativa del Gobierno, que tiene por objeto establecer normas especiales para las inscripciones de defunción de las víctimas del terremoto del 24 de enero de 1939, que restringe, además, los plazos para conceder la posesión definitiva de los bienes de los desaparecidos en la catástrofe; que suspende los términos de prescripción de las acciones civiles y criminales y que paraliza los procedimientos de los juicios de la misma naturaleza que tengan o hubieren tenido su origen ante los tribunales de los territorios de la zona devastada.

Vuestra Comisión hubiera querido poder atender con mayor prontitud el despacho de este proyecto, pero se interpuso en sus deseos la circunstancia de un período extraordinario de sesiones y, más que eso, la necesidad de tener que considerarlo una y otra vez para concluir con el trabajo de reducirlo a sus justas proporciones, pues los términos en que lo ha aprobado la Honorable

Cámara de Diputados exceden los márgenes del problema que le es propio para extenderse a materias ajenas, cuya consideración es innecesaria y perjudicial, además, a la clara y fácil comprensión del propósito muy sencillo que persigue.

En el fondo de las cosas se trata, en efecto, de validar las inscripciones de defunción practicadas en la zona a raíz del desgraciado suceso de enero del 39, las que, como se comprenderá, no se efectuaron con grandes miramientos legales, ni con mayor sujeción a las formalidades de rigor que las que buenamente permitía la angustia del momento y el apremio de dar pronta sepultura a las numerosas víctimas.

Se trata, en seguida, de salvar la responsabilidad penal que pudiera haber a las personas que, sin ánimo de delinquir y a impulsos solamente de las conveniencias de la mente e higiene públicas y de sus sentimientos humanitarios, procedieron, sin mayores trámites, a enterrar los cadáveres insepultos que encontraban en algún punto de la región.

Y se desea, por último, abreviar los trámites y plazos para regularizar la situación de los bienes que pertenecieron a personas desaparecidas a consecuencia del terremoto.

Las dos primeras ideas están consultadas en los artículos 1.º, 2.º y 9.º del proyecto en informe. La tercera apareció desparramada, por decirlo así, en distintos artículos que no son oportunos y tal vez hasta inductivos a errores de interpretación.

En estas condiciones, creemos que la ley debe quedar reducida a cinco artículos. Los tres de la Honorable Cámara, ya referidos, otro que consulte lo relativo a la tramitación de las declaraciones de muerte por desaparición, y el último referente a la fecha de vigencia de la ley.

Sobre estas bases hemos elaborado el proyecto que a continuación se inserta y cuya aprobación os recomendamos.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Las disposiciones de la presente ley se aplicarán solamente a las defunciones y declaraciones de muerte por desaparición ocurridas en las provincias de Talca, Linares, Maule, Ñuble, Concep-

ción, Biobío y Malleco, con motivo del terremoto de 24 de enero de 1939.

Artículo 2.º Se declaran válidas las inscripciones de defunción que hubieren sido practicadas por oficiales del Registro Civil, por el personal designado al efecto por el Conservador del Registro Civil o por autoridades militares, respecto de personas identificadas, aun cuando no se hubieren llenado las formalidades que la ley prescribe para efectuarlas.

Artículo 3.º Exímense de responsabilidad penal a las personas que hubieren sepultado cadáveres de víctimas del terremoto en algún lugar de los territorios de que en esta ley se trata.

Artículo 4.º Las declaraciones de muerte por desaparición que corresponda practicar en las provincias indicadas en el artículo 1.º, se harán con sujeción a las disposiciones del Código Civil y en especial a la N.º 7.º del artículo 81 de ese cuerpo de leyes, pero reduciéndose a 18 meses el plazo que establece y fijándose, además, el día 24 de enero de 1939 como fecha del fallecimiento.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión.—**Fernando Alessandri R.** — **O. Hiriart.** — **Arturo Ureta E.** — **H. Walker Larraín.** — **F. Altamirano,** Secretario de Comisiones".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto presentado por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON PARA EMITIR BONOS.

El señor **Secretario**. — A continuación corresponde ocuparse de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que autoriza a la Municipalidad de Quellón para emitir bonos, por intermedio de la Tesorería General de la República, hasta la suma de 180.000 pesos, con el objeto de instalar una central hidroeléctrica en Quellón.

El informe de la Comisión de Gobierno dice así:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado el Mensaje presentado por el Ejecutivo con fecha 31 de octubre de 1939, con que S. E. el Presidente de la República devuelve con observaciones el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que autoriza a la Municipalidad de Quellón para emitir bonos, por intermedio de la Tesorería General de la República, hasta por la suma de 180.000 pesos, con el objeto de instalar una central hidroeléctrica en Quellón.

Dichas observaciones son cuatro, a saber:

1.ª Suprimir en el artículo 1.º la frase final que dice: “Dichos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal”.

El Ejecutivo, en su Mensaje, expresa que el mantenimiento de esa condición importa, de hecho, hacer impracticable la ley, por cuanto entre la fecha de la presentación del primitivo proyecto y la de su aprobación por el Congreso Nacional, ha variado fundamentalmente la situación del mercado.

La Comisión no ha aceptado dicha observación y acordó recomendaros su rechazo. Se trata de una disposición que invariablemente se ha establecido en todas las leyes sobre empréstitos municipales y que, a juicio del Congreso Nacional, resguarda debidamente el interés de los ciudadanos que deben soportar mayores gravámenes para el pago del servicio de la deuda que se contrae.

2.ª Reemplazar el artículo 3.º por el siguiente:

“Artículo 3.º Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza la presente ley, una contribución adicional del uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Quellón, contribución que regirá desde la promulgación de esta ley hasta la total cancelación de los referidos bonos”.

La Comisión tampoco ha podido aceptar

esta observación, por cuanto se trata del establecimiento de una contribución que, con arreglo a disposiciones constitucionales, debe tener origen en la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado por el Congreso Nacional establece al respecto que la Municipalidad de Quellón consultará anualmente en su presupuesto ordinario las sumas necesarias para hacer el servicio de interés y amortización de los bonos emitidos.

3.a Restablecer el artículo 4.º del proyecto primitivo, que decía:

“Artículo 4.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria, con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo de los bonos”.

Como esta observación se refiere precisamente a la anterior, que no ha sido aceptada por la Comisión, no ha podido ser acogida favorablemente.

4.a Restablecer el artículo 6.º del proyecto del Ejecutivo, que decía:

“Artículo 6.º La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual:

a) En la Partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio de empréstitos;

b) En la Partida Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos;

c) En los ingresos de la Partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos; y

d) En la Partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado”.

Esta última observación le ha parecido a la Comisión muy razonable y conforme con las buenas prácticas de organización administrativa.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros el rechazo de las observaciones formuladas, con excepción de la última, que estimamos debe ser aprobada.

Sala de la Comisión. — **Romualdo Silva Cortés.** — **J. Martínez Montt.** — **Matías Silva”.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las observaciones formuladas por el Presidente de la República.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — Si no he entendido mal, la primera observación se refiere a vetar la disposición que establece que los bonos no pueden enajenarse por menos del 85 por ciento de su valor nominal.

Me parece que el criterio del Gobierno en este caso es enteramente contradictorio con el que manifestó al vetar el proyecto relacionado con el Consejo de Defensa del Niño, veto este último en el cual sostuvo la doctrina precisamente opuesta a la que sostiene en el que ahora discutimos.

Ruego al señor Secretario se sirva leer nuevamente la observación relacionada con el artículo 1.º.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo desearía que se me reservaran los últimos diez minutos en la hora de los Incidentes, si es que no hay otros señores Senadores inseritos.

El señor **Secretario.** — Dice así “El artículo 1.º de este proyecto establece que los bonos no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento de su valor nominal.

Entre la fecha de la presentación del primitivo proyecto y el de su aprobación por el Honorable Congreso Nacional, ha variado fundamentalmente la situación del mercado, de manera que mantener esa condición importa, de hecho, hacer impracticable esta ley”.

Este es el texto de la observación, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — Y, por eso, pide que no se establezca precio mínimo. Es precisamente lo contrario de lo que ha sostenido el Gobierno en el veto relacionado con el Consejo de Defensa del Niño.

¡Es realmente admirable...!

El señor **Secretario.** — El oficio respectivo viene firmado por S. E. el Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Lira Infante.** — Para hacer

practicable la ley, yo pediría que se aceptara la observación del Presidente de la República; de lo contrario, no podrían colocarse los bonos.

El señor **Ossa**. — Yo deseaba reforzar la indicación del honorable señor Lira Infante, y esto es, precisamente lo que sostuve esta mañana al referirme a los bonos de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco. Dije y repetí lo que S. E. el Presidente de la República expresa en sus observaciones: que ponerle a los bonos un precio mínimo de venta, superior al 85 por ciento es hacer impracticable su colocación. Los bonos de Quinta de Tilcoco, son del 7 por ciento y supongo que éstos serán del mismo tipo.

Los bonos de la deuda interna, que están libres de la contribución sobre la renta, que además están exentos del impuesto complementario y, entiendo, hasta de la contribución de herencia, se cotizan en el mercado al 72 o 73 por ciento, y son bonos del Estado; ahora se trata de bonos municipales, que no tienen la garantía del Estado, y se quiere fijar como límite de venta el 85 por ciento.

Por estas razones, yo acepto esta observación de S. E. el Presidente de la República.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

No se ha hecho indicación para que el proyecto vuelva nuevamente a Comisión.

El señor **Ureta**. — ¿No podría subsanarse la dificultad poniendo un tope de 72 por ciento, por ejemplo, para la colocación de los bonos?

El señor **Lira Infante**. — Ahora sólo procede aprobar o desechar las observaciones del Presidente de la República; no es posible modificar el proyecto.

Por mi parte, he pedido que se acepte la observación.

El señor **Ureta**. — En la forma en que se presenta, la observación no es admisible, puesto que, suprimida la limitación de 85 por ciento que se pone a la colocación de los bonos, la Municipalidad de Quellón quedaría facultada para emitirlos a cualquier precio, hasta por un peso, si lo

estimara conveniente; y creo que una autorización tan amplia no puede aceptarse.

El señor **Lira Infante**. — No hay por qué suponer, ni por un momento, que los miembros de la Municipalidad de Quellón puedan tener tan mal criterio que acepten colocar los bonos a un precio inferior al comercial. Puede pensarse que los coloque a 75 por ciento; pero la suposición de que pueda colocarlos a un peso, importa hacer a la Municipalidad de Quellón una ofensa, que, con mayor fundamento, podría hacerse a cualquiera de las que están cerca de Santiago, pero no a las de Chiloé.

Yo acepto la observación del Presidente de la República.

El señor **Ossa**. — Vuelvo a insistir en que debe aceptarse la observación del Presidente de la República, y considero, como el honorable señor Lira Infante, que la objeción del honorable señor Ureta carece de base. No puede suponerse que un cuerpo colegiado, como la Municipalidad de Quellón, ni ningún particular, puedan colocar al 10 o 30 por ciento, bonos por los cuales tengan que pagar el 7 por ciento de interés y amortización hasta cubrir íntegramente el capital; pues, en tales condiciones, la operación no sería negocio y la venta de bonos no produciría ninguna utilidad.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Pondremos en votación, primeramente, la primera observación del Presidente de la República.

La Comisión propone desecharla. El honorable señor Lira Infante, opina que debe aceptarse.

En votación si se acepta o rechaza la observación presidencial.

El señor **Secretario**. — La primera observación de S. E. el Presidente de la República consiste en suprimir en el artículo 1.º la frase final que dice: "Dichos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal".

El señor **Lira Infante**. — Eso es lo que pido al Honorable Senado que se acepte.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—**Al votar:**

El señor **Ossa**. — Encuentro muy razonable la observación del Presidente de la República por las razones que ya he dado y repetido varias veces en el día de hoy, de manera que mi voto será, naturalmente, afirmativo.

—**Efectuada la votación, resultaron 17 votos por la afirmativa y 9 por la negativa, habiéndose abstenido de votar 3 señores Senadores.**

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la observación formulada por S. E. el Presidente de la República respecto del artículo 1.º

En votación la segunda observación del Presidente de la República.

El señor **Secretario**. — El artículo 3.º del proyecto aprobado por el Congreso dice: “La Municipalidad de Quellón consultará anualmente en su presupuesto las sumas necesarias para hacer el servicio de intereses y amortización de los bonos emitidos”.

S. E. el Presidente de la República, propone reemplazar este artículo por el siguiente:

“Artículo 3.º Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza la presente ley, una contribución adicional del uno por mil (1.0/100), anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quellón, contribución que regirá desde la promulgación de esta ley hasta la total cancelación de los referidos bonos”.

La Comisión propone que se deseche esta observación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se desecharía esta observación, tal como lo propone la Comisión.

El señor **Hiriart**. — Pido votación.

—**Durante la votación:**

El señor **Ureta**. — No se puede imponer contribuciones, sino en virtud de leyes que tengan origen en la Cámara de Diputados.

—**Practicada la votación, resultaron 20 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 1 abstención.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay mayoría de dos tercios en contra y, en consecuencia, queda desechada la observación del Presidente de la República, respecto del artículo 3.º

El señor **Alessandri**. — Eso quiere decir que el Honorable Senado insiste en la disposición que aprobó.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Exactamente, honorable Senador.

El señor **Ureta**. — Pero hay que hacer la declaración de insistencia.

El señor **Secretario**. — La tercera observación consiste en restablecer el artículo 4.º del proyecto primitivo, que decía:

“Artículo 4.º En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes, o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria, con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo de los bonos”.

La Comisión pide que se deseche también esta observación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la observación formulada por S. E. el Presidente de la República.

La Comisión pide su rechazo.

Si no hay inconveniente, la daré por desechada con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La cuarta observación tiende a restablecer el artículo 6.º del proyecto del Ejecutivo, que decía:

“Artículo 6.º La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual:

a) En la Partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio de empréstitos;

b) En la Partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos;

c) En los ingresos de la Partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos; y

d) En la Partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado”.

La Comisión propone se apruebe esta observación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación:

Si no hay oposición, daré por aprobada la observación, como lo recomienda la Comisión.

Acordado.

CELEBRACION DEL IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DE SANTIAGO

El señor **Secretario**.—Santiago, 22 de octubre de 1940.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que, en representación del Fisco, contribuya a la celebración del IV Centenario de la fundación de Santiago, donando a la Municipalidad respectiva la suma de cuatro millones de pesos, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Se ha reducido a dos millones de pesos, la suma de cuatro millones, consultada en este artículo.

Como artículo 2.o, se ha consultado el siguiente:

“Artículo 2.o La suma indicada en el artículo 1.o de esta ley, deberá ser consultada en el Presupuesto de la Nación para el año 1941”.

Artículo 2.o

Pasa a ser artículo 3.o, redactándose la parte inicial, en la siguiente forma: “La presente ley regirá..., etc.”.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 430, de fecha 4 de septiembre último.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Gregorio Amunátegui**.—**G. Montt Pinto**, Secretario.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las modificaciones hechas por la

Cámara de Diputados al proyecto del Senado que concede fondos para la celebración del IV Centenario de la fundación de Santiago.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay inconveniente, daré por aprobadas las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Dejando constancia que con dos millones de pesos va a ser imposible celebrar dignamente el Centenario de la fundación de Santiago.

El señor **Lira Infante**.— Si la suma se carga al Presupuesto del año próximo, no habrá tiempo para disponer de ella.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Comisión del Centenario ha manifestado interés por el pronto despacho de la ley. Yo propongo que se acepten las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que este proyecto se convierta pronto en ley.

El señor **Walker**.—Me parece que es lo mejor, sin perjuicio de que después se tramite separadamente otro proyecto para dar los fondos que faltan a la ciudad para celebrar su centenario.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay inconveniente, daré por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

Antes de entrar a la Hora de Incidentes, solicitaría el acuerdo de la Sala para prorrogar la Primera Hora y poder así conceder la palabra a los señores Senadores que están inscritos.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Preferiría quedar inscrito para la sesión del martes próximo, señor Presidente, dado lo avanzado de la hora.

El señor **Lafertte**.— Lo mismo pido yo, señor Presidente.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — Podría prorrogarse la hora para oír al honorable señor Grove.

El señor **Figueroa Anguita**.—Pero no se puede prorrogar la Segunda Hora por igual tiempo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—¿Los honorables señores Grove y Lafertte desean usar de la palabra en la sesión del martes próximo?

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Sí, señor Presidente.

El señor **Lafertte**.—Yo pido especialmente quedar inscrito para el martes, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.16 P. M.

SEGUNDA HORA

MEJORAMIENTO DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

Continúa la discusión del artículo 3.º del proyecto sobre mejoramiento de los sueldos del personal de los Servicios de Sanidad.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.—Pido la palabra, señor Presidente.

Es para manifestar que soy contrario, como otros señores Senadores, a la idea de dar efecto retroactivo a las leyes, sobre todo a las que imponen gastos; pero creo que si en alguna oportunidad se podría romper justificadamente esta línea, sería en ésta, por las razones que da el Director General de Sanidad en el memorial que nos ha enviado, justificando el proyecto que se discute. En efecto, en uno de los acápites del comentario que hace al artículo 10, dice:

“Como cuestión de apreciación general, este criterio está de acuerdo con el adoptado por el Poder Legislativo al despachar también desde el 1.º de enero de este año los aumentos de sueldos de Carabineros, Fuerzas Armadas, Profesorado, Dirección de Prisiones, etc., que en conjunto representan más de 200 millones de pesos de gasto mientras que el de Sanidad sólo significaría para este año la suma de 3.500,000 pesos, según la fórmula enunciada”.

Este es un precedente que hay que to-

mar en cuenta. No es posible hacer una excepción en perjuicio del personal de Sanidad, al cual se quiere favorecer con esta ley.

En segundo lugar, los sueldos de que goza gran parte de este personal son sumamente exiguos, como lo demuestra la nómina que me ha facilitado el señor Ministro de Salubridad. En ella aparecen algunos sueldos de 161 pesos, 182 pesos y sigue la escala hasta 517, enterando no menos de 10 renglones de sueldos inferiores a 500 pesos.

El señor **Ortega**.—¿Qué artículo está en discusión, señor Presidente?

El señor **Lafertte**.—El artículo 3.º; pero se está refiriendo al 10 y 11.

El señor **Lira Infante**.—Esta es la materia que se discutió esta mañana, cuando Su Señoría no estaba en la sesión.

El señor **Ortega**.—Eso no quita que sea lógico que se trate del artículo que está en discusión.

El señor **Lira Infante**.—Lo que yo deseo es abrir paso a la idea que el señor Ministro ha querido que se considere en el Honorable Senado; pero, si Su Señoría se opone, no tendría inconveniente en dejar la palabra.

El señor **Ortega**.—Yo desearía que se tratara el artículo 3.º, que se ha puesto en discusión.

El señor **Lira Infante**.—Yo decía que se podría justificar la indicación del señor Ministro para que se diera efecto retroactivo a este proyecto de ley, a fin de que se paguen los sueldos a contar del 1.º de enero siempre que hubiera un financiamiento que permitiera hacer frente a este gasto. Desgraciadamente, el que se consulta en el proyecto en discusión no puede aceptarse porque se refiere simplemente a un proyecto que está en tramitación y que, como no ha sido aprobado, no puede ser tomado en cuenta por el Honorable Senado.

Otra cosa habría sido si hubiese habido alguna fuente de entradas consultadas en el ejercicio financiero de este año.

Sobre el particular, he consultado al Jefe de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Hacienda quien me ha manifestado que todas las entradas están comprometidas por leyes aprobadas por el Congreso con

posterioridad a la promulgación de la ley de Presupuestos. Le agregué que, si con criterio más optimista, existiría la posibilidad de que quedara algún ítem no comprometido del cálculo de entradas para el presupuesto de este año. Me contestó que por el momento no podía dar una respuesta definitiva, a menos que se le diera tiempo para hacer un estudio sobre el particular, que podría estar listo para la sesión del martes próximo.

He indicado esta medida encaminada a salvar la situación del momento ya que no es posible dar paso a la idea de darle a esta ley efecto retroactivo, lo que hago en el carácter de insinuación y no formulo indicación porque no me corresponde a mí hacerlo ya que soy Senador de oposición. Por lo demás, este proyecto es el único que no consulta el pago de los sueldos mejorados desde el 1.º de enero de este año.

Respecto al cálculo de entradas no hay nada definitivo, porque el señor Ministro de Hacienda ha dado una cifra y el Presidente de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado ha dado otra que supera en 26 millones de pesos la indicada por el señor Ministro. En estas condiciones el Honorable Senado carece de datos precisos sobre los cuales basar alguna resolución.

Termino, pues, insinuando dicha idea en el propósito de favorecer a este personal pues considero que es muy justo tratar de elevar su remuneración que hasta aquí ha sido pagada en forma insuficiente.

El señor **Ortega**. — Del contenido de las palabras que acabamos de escuchar se desprende el interés que tiene el señor Senador para que se despache el proyecto en discusión y por lo mismo yo creo que lo más lógico sería que discutiéramos la materia cuando corresponda hacerlo, o sea, cuando tratemos el artículo 11, que fija la fecha de vigencia de la ley. Entretanto para aprovechar mejor el tiempo y para hacer posible el despacho de la ley debemos concretarnos al Reglamento y discutir el artículo que está en debate, que es el 3.º.

El proyecto fué debidamente estudiado y en este artículo se propone una pauta que es de toda equidad, para aumentar los sueldos del personal de Sanidad. Tengo entendido que no se ha formulado indicación para

modificar este artículo y, por lo tanto, debo inferir que es lógico aprobarlo tal como viene propuesto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º.

Aprobado.

El señor **Ortega**. — Señor Presidente, los artículos 4.º, 5.º y 6.º no son sino consecuencia del contenido del que acaba de aprobar el Senado, ya que se propone en ellos rentar de acuerdo con la jerarquía de funciones que le corresponda.

El señor **Rivera**. — En el artículo 4.º veo que se contemplan dos Inspectores de Zona, grado 2.º, con 94,500 pesos. Esta renta, ¿es para cada uno de estos funcionarios o para el conjunto?

El señor **Allende** (Ministro de Higiene). — Para los dos funcionarios, señor Senador.

El señor **Rivera**. — Entonces, está mal redactado el encabezamiento del artículo 4.º, que dice: "Créanse los siguientes cargos con los grados y rentas que se expresan". Creo que habría conveniencia en aclarar la redacción de este artículo, para que quede bien consignada la renta de cada funcionario. Tal como viene propuesto, podría interpretarse como que la renta para cada cargo es la que se indica en la última columna.

Lo lógico sería poner el sueldo correspondiente a cada cargo, y decir, por ejemplo: 2 Inspectores de Zona, grado 2.º, 47,250 peso cada uno, total 94,500 pesos. De modo que habría que modificar toda la última columna, dividiendo la cifra allí indicada, por el número de cargos que se crean.

El señor **Lira Infante**. — Lo mismo se haría en todos los casos en que sea más de uno el cargo que se crea.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entiendo que el señor Ministro acepta la idea; de modo que, si más adelante no se presentare ninguna otra modificación que hiciera necesario devolver el proyecto a la Cámara de Diputados, podría quedar aque-

lla consultada en la historia fidedigna de la ley.

El señor **Rivera**. — No; la ley quedaría mal redactada.

El señor **Ortega**. — Considero que lo que se ha propuesto no es más que una distinta expresión material de la idea contenida en el artículo que se discute, expresión que se justifica, desde luego, porque es la que se emplea en nuestra Ley de Presupuestos, como puede comprobarlo cualquier señor Senador. En dicha ley se indica la renta unitaria que consulta cada planta y el número de cargos, y, en una segunda columna, el gasto total que representa cada función. Estimo que no se trata aquí de una modificación propiamente tal, sino de una expresión distinta del mismo concepto.

El señor **Ureta**. — Para aclarar un poco la idea del señor Senador, desearía preguntarle: ¿se cumpliría la ley, en cuanto a los Inspectores de Zona se refiere, pagando a uno 80,000 pesos y al otro 14,500 pesos, completando, así, el total de 94,500 pesos? Es indudable que no.

El señor **Ortega**. — Lo que dice Su Señoría es lo lógico, y lo que se hace en la Ley de Presupuestos, en que se indica la renta unitaria y, también, el gasto total, en cada caso en que se trate de más de un funcionario.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 4.º.

El señor **Lira Infante**. — Me llama la atención, en la enumeración que aquí se hace de los servicios de cada provincia; que el cargo de portero no siempre está consultado. Tal omisión se observa, por ejemplo, respecto de Magallanes. Considero que ese cargo es absolutamente necesario, aunque sea modesto.

Para otras provincias se consultan dos porteros.

El señor **Lafertte**. — En Tarapacá y Antofagasta tampoco los hay.

El señor **Lira Infante**. — Yo querría que se diera alguna explicación sobre esto.

El señor **Lafertte**. — No necesitarán porteros.

El señor **Lira Infante**. — Como no se va a terminar hoy la discusión de este proyecto, podría quedar esta parte para segunda discusión, a fin de dar tiempo para que el asunto se aclare.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Habiendo llegado la hora en que la Sala debe constituirse en sesión secreta, quedará pendiente la discusión de esta ley.

—La Sala se constituyó en sesión secreta a las 6.31 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.